



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2015-A/MPCH

La Merced, 20 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 320-2015-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, mediante el cual se sustenta y autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional para la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el Informe N° 671-2015-HJASC-GPPI/MPCH, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 216-2014-MPCH/CM, de fecha 23 de Diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 514-2014-ALC/MPCH de fecha 31 de Diciembre de 2014, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de S/. 19'586,220.00 (Diecinueve Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

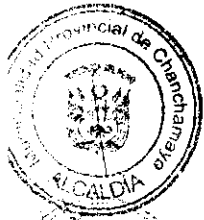
Que, con Decreto Supremo N° 320-2015-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, conforme al Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas correspondientes al 31 de Julio del 2015, el cual forma parte del presente Decreto Supremo.

Que, con Informe N° 671-2015-HJASC-GPPI/MPCH, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, se sugiere la emisión de la Resolución de Alcaldía para proceder a la transferencia de partidas por el monto de S/. 1,525,764.00 (Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y modificatoria; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 320-2015-EF, autorizando la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector





Público para el año Fiscal 2015 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por un monto de S/. 1'525,764.00 (Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), provenientes del Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas, Tipo de Recurso: 13 – Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

Partida Presupuestal: 1.4.1.4.6.3	S/.1'525,764.00
Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones.	
TOTAL INGRESOS	S/.1'525,764.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Función	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa Funcional	: Planeamiento Gubernamental
Sub Programa Funcional	: Planeamiento Institucional
Actividad	: Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 2.3 Bienes y Servicios
Genérica de Gasto	: 2.3.1 Compra de Bienes
Específica de Detalle	: 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes
TOTAL PLIEGO	S/.1'525,764.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones para que remita, la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**Municipalidad Provincial
de Chanchamayo**


Hung Won Jung
Alcalde

